



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la necesidad de colaboración entre las diversas administraciones que tienen competencias en materia cultural, estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de estas actividades, a cuyos efectos, conforme al dictamen de la comisión de cultura, Juventud y deportes, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2013, ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a ayuntamientos de la provincia de Soria, menores de 500 habitantes, que realicen durante el presente año actividades culturales.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Soria, con destino a la realización de actividades culturales durante el año 2013.

Se destinará a este concurso la cantidad de 40.000 €. Con cargo a la consignación presupuestaria 33010 46211, del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2013.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases los ayuntamientos de la provincia de Soria que cuenten con una población inferior a 500 habitantes. Sólo se realizará una solicitud por municipio, en la que se incluirá el proyecto de todos los núcleos de población que lo compongan.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y manutención. Así mismo, quedan fuera de esta convocatoria las actividades festivas como verbenas, discomóviles, parques recreativos, etc.

En toda la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir, inexcusablemente, el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria. Tampoco podrán concurrir a esta convocatoria los ayuntamientos que no hubieran justificado convenientemente la ayuda concedida en el ejercicio anterior, ni los que no estén al corriente de sus obligaciones frente a esta Diputación Provincial, a la Seguridad Social y a Hacienda.

La ayuda económica máxima concedida por la Diputación Provincial no superará el 50% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior a la subvención aprobada, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- SOLICITUDES. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo de estas Bases, que se compondrá de:



- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, según el modelo que aparece anexo a estas bases. (Anexo I)

- Acuerdo del órgano de Gobierno municipal que corresponda, para la solicitud de la subvención.

- Proyecto detallado y valorado para el que se solicita la subvención.

- Programa valorado de las actividades culturales del municipio en el año 2013, detallando los núcleos de población donde se realicen.

QUINTA.- PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que, se procederá sin más trámites al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Serán criterios prioritarios y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

a) Se prestará especial atención al carácter supramunicipal de los proyectos presentados.

b) Se considerarán prioritarios los proyectos culturales, frente a la organización de una actividad concreta.

c) Número de habitantes, a considerar en los siguientes tramos:

- Menos de 125 habitantes.

- Entre 125 y 250 habitantes.

- Entre 250 y 500 habitantes.

d) Calidad del proyecto presentado.

e) Interés general del proyecto presentado.

f) Carácter tradicional de las actividades programadas.

g) Origen de los grupos contratados, primando los grupos sorianos.

h) Estacionalidad del proyecto: Primar las actividades programadas fuera del periodo estival o festivo (excepto en localidades menores de 250 habitantes).

i) Carácter creativo de las actividades programadas.

j) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en ejercicios anteriores.

k) Otras subvenciones o ayudas concedidas al municipio por este departamento para la contratación de espectáculos.

BOPSO-19-15022013



NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente del ayuntamiento beneficiario, previa presentación de la siguiente documentación:

- Oficio de remisión dirigido al Ilmo. Sr. Presidente según Anexo II.
- Certificación del Secretario de la Corporación de que se ha realizado la actividad subvencionada.
- Certificación del Secretario de la Corporación de la relación de ingresos y gastos generados por la actividad donde se incluyan todas las subvenciones concedidas. (Anexo III).
- Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida y documentos bancarios acreditativos del pago de la misma. se presentarán los documentos originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los mismos y se acompañará del documento original que será sellado por el Departamento de Cultura y Juventud y devuelto al ayuntamiento.
- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.
- Memoria de la actividad subvencionada.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria antes de las 14 h. del día 18 de octubre de 2013. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida. La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 10 de diciembre de 2013, para las actividades desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud del ayuntamiento con antelación de la finalización del plazo de justificación.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, se procederá sin más trámites, al archivo de la justificación, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que el ayuntamiento concurra a la siguiente convocatoria de ayudas por parte del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial.

DÉCIMA.- La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES. Los ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión. La Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificará el importe de la subvención, total o parcialmente, en relación a la modificación efectuada. En ningún caso la modificación supondrá un aumento de la ayuda concedida.

DECIMOSEGUNDA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, la Diputación exigirá –inclu-



ANEXO II

Justificación Subvenciones Ayuntamientos.

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria al Ayuntamiento de al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y espectáculos culturales para lo que adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Secretario de la Entidad de que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas.
2.- Certificado total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, según Anexo III.
3.- Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida y documentos bancarios acreditativos del pago de la misma.
4.- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.
5.- Memoria de la actividad subvencionada.

En a de de 2013.

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO III

(CERTIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS)

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de con domicilio en la calle/plaza C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

CERTIFICA:

Que una vez finalizada la actividad objeto de subvención, ha resultado el siguiente balance de ingresos y gastos:

Table with 2 columns: Ingresos and Importe. Rows include 1.- Aportación Diputación Provincial, 2.-, 3.-, 4.-, and Total ingresos.

Table with 2 columns: Gastos and Importe. Rows include 1.-, 2.-, and 3.-.

BOPSO-19-15022013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 19

Viernes, 15 de Febrero de 2013

4.-
Total Gastos
....., a de de 2013.

EL SECRETARIO,
(Firma y sello)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

Soria, 6 de febrero de 2013.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

338

BOPSO-19-15022013